

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE MEDICAMENTOS HERBARIOS TRADICIONALES .
Descripción	<ul> <li>Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile, la autorización de instalación o ampliación o modificación, el funcionamiento o el funcionamiento de la modificación de un Establecimiento elaborador de medicamentos herbarios tradicionales (MHT), los cuales podrían realizar las actividades de almacenamiento, fraccionamiento, envasado artesanal u otras operaciones propias del procesamiento de medicamentos herbarios tradicionales, entendiéndose por procesamiento artesanal a aquellas operaciones manuales que emplean herramientas de baja complejidad tecnológica, no incluyendo procesos seriales ni automatizados y que consiste en incorporar la droga vegetal entera o triturada en envases, bolsas, sobres de papel u otro material adecuado para su conservación que permita mantener inalteradas sus propiedades, su sabor y su aroma, individualizando al propietario del establecimiento y la ubicación que tendrá el establecimiento. En la resolución de autorización se dejan establecidas las condiciones que cumplir el establecimiento de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica N° 128 Requisitos que deben cumplir los establecimientos que realizan almacenamiento, fraccionamiento y envasado artesanal u otras propias del procesamiento de los medicamentos herbarios tradicionales y en la Norma Técnica N° 133 Listado de Medicamentos Herbarios Tradicionales.</li> <li>La prestación comprende la instalación y funcionamiento o modificación y funcionamiento de modificación se entiende que dicho establecimiento puede comenzar a funcionar.</li> <li>NOTA: en el caso de la autorización de instalación y funcionamiento, esta es otorgada cuando se trata de un establecimiento nuevo. Solo cuando se le otorga esta autorización se entiende que dicho establecimiento puede comenzar a funcionar.</li> <li>En cambio, la autorización de modificación y funcionamiento de la modificación es otorgada cuando un establecimiento ya cuenta con autorización de funcionamiento, pero éste ha realizado alguna modificación estructural de su p</li></ul>
Detalles	Código prestación: 4160021
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Establecimiento elaborador de medicamentos herbarios tradicionales (MHT).

Versión 0 Fecha de actualización: 11/07/2023



•	firmado por el Re reemplazante. Plano firmado d diagramas de fluj	yendo toda la información solicitada en este y esponsable Técnico y Representante Legal o su en copia duplicada del local, que incluya o o desplazamiento de personal y materiales. gales debidamente autorizados ante notario s consisten en:
	Existencia de sociedad peticionaria	<ul> <li>Copia de inscripción en CBR (ojalá con notas marginales);</li> <li>Certificado de vigencia de la sociedad (emite CBR) (o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no posterior a 90 días;</li> <li>Certificado de estatuto actualizado (si son empresas en 1 día).</li> <li>Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CRB) o archivo judicial.</li> </ul>
	Representación legal	Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CBR) o archivo judicial.      Escritura pública

# **Documentos requeridos**

	• Certificado de estatuto actualizado (si son empresas en 1 día).
	<ul> <li>Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CRB) o archivo judicial.</li> </ul>
Representación legal	<ul> <li>Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CBR) o archivo judicial.</li> <li>Escritura pública.</li> </ul>
	<ul> <li>Poder ante Notario (Certificado de poderes vigente emitido por CBR o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no superior a 90 días u otro documento análogo.</li> </ul>
Certificados de	Servicios de dotación de agua potable y
pago o cuentas	alcantarillado.
de	Servicios de suministro de electricidad.
Acreditación dominio, tenencia o posesión de establecimiento	<ul> <li>En caso que la vigencia del título se encuentre limitada en el tiempo, debe hacerse presente, recordando que se debe mantener vigente para renovar la autorización.</li> </ul>
	Que se individualice el inmueble en la misma manera en que se individualiza en el formulario.
	Si se trata de compraventa debe exigirse la inscripción en CBR o certificado de dominio con vigencia no mayor a un año



• Antecedentes técnicos individualizados en el punto 2 del
Formulario de Autorización establecimiento donde se
almacenan, fraccionan, envasan o realizan otras operaciones
propias del procesamiento de medicamentos herbarios
tradicionales y en el Instructivo para acceder a la autorización de
un establecimiento donde se almacenan, fraccionan, envasan o
realizan otras operaciones propias del procesamiento de
medicamentos herbarios tradicionales.

Comprobante de pago de derecho arancelario.

Mayor detalle disponible en la página web Formulario/ Instructivo "Instrucciones para acceder a la autorización de establecimiento herbario tradicional"

Link: <a href="https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/">https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/</a>

### a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.

- 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.
- 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.

## 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.

# 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.

5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.

Para consultas específicas y mayores informaciones puede enviar un correo a autorizacionestablecimientos@ispch.cl

b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS

#### Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?



Tiempo realización	n 30 días hábiles, desde completitud de antecedentes.	
Vigencia	3 años, con renovación automática por períodos iguales y sucesivos, a menos que la autoridad sanitaria resuelva lo contrario.	
Costo	Valor de la prestación	
Marco legal	<ul> <li>Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario.</li> <li>Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</li> <li>Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</li> <li>Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.</li> <li>Decreto Supremo Nº 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones</li> <li>Norma Técnica N°128 Requisitos que deben cumplir los establecimientos que realizan almacenamiento, fraccionamiento y envasado artesanal u otras propias del procesamiento de los medicamentos herbarios tradicionales.</li> <li>Norma Técnica N°133 Listado de Medicamentos Herbarios Tradicionales.</li> </ul>	